REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Abril de 2014.-DECRETO ALC. Nº 322/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 0077/14 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa GES Odontológico Familiar"; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados, para la contratación del personat una preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Opticación Presuprestaria.

DECRETO:

1.- Pryébese y Ratifíquese el Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don RODRIGO CARMONA SAN MARTIN, para que preste servicios como ODONTOLOGO en el marco del Convenio de Ejecución denominado "PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR"; desde el 08 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

| DETALLE | VALOR |
|---------------------|-------------------|
| Lunes a Viernes | \$ 10.300 x hora. |
| Sábado | \$ 12.800 x hora. |
| Domingos y Festivos | \$ 14.500 x hora. |

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.05.09, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo a La para

demás fines a que haya lugar. Doy fe.,

Autoriza don conde miento y

REPÚBLICA

MOSPICIO

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

APB Distribución: Interesado Contraloría Regional Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal